

Ref. Jhes. por Juntas acordadas de
Don Fernando Rey. de España

Carta del R. Consejo

Soldados

En este Ayuntamiento se acordó una cédula del Real Consejo de Sumag. del Tenor sig.
Después de Sumag. que la defensa de Sumag. este Reyno y su conservación se apor
medios suaves y escusar otros de mucho. y convenientes a punto los otros en la dotación
de los precididos en la forma que contiene el papel que sigue que como en el se verá con
esa moderada y general contribución se gran sea por el remedio el cesar los daños que es
te Reyno padece de ordinario con la milicia asentando del todo la paz en Castilla que tan
to pueden y biddiar los otros Reynos poner juntamente escuela y ejercicio a los na
turales Para que exercitados en las armas defiendan nuestros confines y pongan
fuerzas enemigas de esta corona que por tantos Caminos Procurandes Lucido = El
Consejo acordado estas y otras Villidades y otros que se paxen bien con esto y de
sea que se execute esta materia con mucha suabidad y alivio de los barallos de su
mag. por ser obrato de servicio de Dios y bien de los Reynos. En Vro. ayun
tamiento y abisado de la forma que podrá abax orilla la ejecución disponiendo tan
bien que los lugares de esa jurisdicción a quienes se Reparte la cantidad que de
este papel hagan lo mismo y por que y nito. El aprieto de las cosas a lo que se trata luego
Respondier dentro de quince dias de como se ha recibido Madrid y agosto 30 de 1531

Don Fernando del Alcazar = Esta Rubricada Condiz Rubricar

Y ansimismo sea leído un papel de modo firmado de Don Fernando de batleso,
que comienza El Consejo desta doya de que deo Consultaron a su mag. el gran de aprie
to que tenia esta mar que y lo que amenaba su Ruina la y su Conqueru en omi
por tornaban de nuevo las armas contra el diente que nunca Para destruir la lo que
y para abax Reprimir este y para haerlo era fuerza que en España se levantaron
son noventa Compañias quince en Aragón quince en Portugal Conque y a se ben aquellos
Reynos y en esta Castilla = diez los años que Reciben esto Reynos y los bacallos de
Sumag. y los soldados que son con los alojamientos de los soldados así de la guar
da de Castilla como de las levas que se levantan y todo se escusara con la merced
que su mag. así de su dolo de haer al Reyno escusando estas noventa Compañias Re
parando estos daños con abax fijos y fetivos diez y ochomill soldados españoles
en los precididos y queertendo todos para que sean fijos se hizo Repartimiento en
Estamanea

Sumag

Asimismo cinco mill soldados, cuyo sueldo de un año y por otra trecientos y veinte y se
temill duientos y setenta y dos ducados de queda Consinacion fija en el crecimiento
De las al

Arcebispos y obispos

Arcebispos y obispos que ay en Castilla docientos y quinientos y quatro
soldados por la tercera parte que pagan de las cosas Computando un soldado por la ca
que el sueldo de un año y por otra diez y seis mill seiscientos y veinte y un ducados